

ACUERDO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD 'DEGLI STUDI
DI ROMA TRE' Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El Rector de la Universidad 'degli Studi Roma Tre', Prof. Guido Fabiani y el Rector de la Universidad de Chile, Prof. Luis Riveros, reconocen en las relaciones culturales y científicas entre universidades, un instrumento indispensable para la comprensión recíproca de las culturas, para el avance de los conocimientos y la difusión del saber.

Movidos por este espíritu y dentro de los ámbitos en los que se identifiquen proyectos de común interés, es su propósito favorecer una o más de las siguientes acciones que se regularán cada vez por protocolos específicos. Para ambas partes, cuanto se describa en este documento habrá de considerarse como una declaración de intenciones, que se hace vinculante exclusivamente por iniciativas acordadas en protocolos especiales.

Entre las acciones posibles se recomiendan:

1. En proyectos comunes de investigación, la colaboración que comporte:

1.1 La movilidad de investigadores y docentes de los dos ateneos.

1.2 La movilidad de jóvenes investigadores comprometidos en programas de postgrado, con la asignación eventual de becas.

1.3 El intercambio de material científico.

2. La colaboración que en los currículos formativos de los estudiantes inscritos en las Universidades, comporte:

- 2.1 La movilidad de los estudiantes por períodos mínimos de un semestre, de acuerdo a una programación que especifique el número de estudiantes, incluso las modalidades financieras propias de ~~de~~ la inscripción en ese período, la asignación eventual de becas, las garantías inherentes a la asignación, a los gastos de viaje y al reconocimiento de créditos académicos.
- 2.2 La movilidad de docentes en el ámbito de los proyectos formativos que se hayan acordado.
- 2.3 La elaboración de currículos formativos comunes, teniendo como objetivo el otorgamiento conjunto de títulos.
3. La común participación en:
- 3.1 Los programas promovidos por la Comisión Europea o por otras instituciones y fundaciones
- 3.2 La coordinación de propuestas encaminadas a la adquisición de recursos financieros para la realización de estructuras o para el desarrollo de proyectos de investigación y/o formación.

El presente convenio es válido por un período de tres años y se refiere a los años académicos ~~2001, 2002~~ y ~~2003, 2004~~ a partir de la firma de ambas partes. Sobre la base de una evaluación global del acuerdo éste podrá ser renovado por trienios sucesivos, previa autorización escrita de las partes. Una eventual desvinculación por parte de una de las Universidades firmantes deberá ser comunicada a lo menos seis meses antes de la fecha prevista de vencimiento.

Los términos y las condiciones de este acuerdo, y también de los protocolos ejecutivos implicados por él, deben ser conformes a las



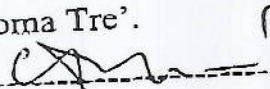
leyes y estatutos que gobiernan las respectivas instituciones. Por lo que, las partes no quedan obligadas a respetar compromisos contenidos en protocolos ejecutivos que eventualmente contravengan este principio. Este acuerdo excluye la creación de vínculos asociativos, dependencias, gestión o coparticipación financiera entre las dos instituciones, las cuales son y permanecerán instituciones independientes. El presente acuerdo está redactado en las lenguas italianas y española. Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo consenso.

Por la Universidad 'degli Studi
Roma Tre

Por la Universidad de Chile

El Rector de la Universidad 'degli
Studi Roma Tre'.

El Rector de la Universidad
de Chile



Prof. Guido Fabiani

Prof. Luis Riveros



Fecha 8-11-01

fecha